



· SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030192

AB, CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
63239	7 MARES CIA. LTDA. (MARESIEETE)	11	GUAYAQUIL	02/02/2010	20/09/2010	SANTA CRUZ
166600	ADCOYNEG S.A.	1	SANTA CRUZ	24/07/2012	04/10/2012	SANTA CRUZ
140947	ADVENTURE AND FISHING GALAPAGOS TOUR S.A. ADFISHTOUR	30	GUAYAQUIL	03/05/2011	26/07/2011	SANTA CRUZ
61908	ANIMACAPELO S.A. <i>EXCLUIDA 16-04-2015</i>	30	GUAYAQUIL	25/01/2010	23/03/2010	SANTA CRUZ
131634	AQUADVENTUR S.A.	21	GUAYAQUIL	14/01/2008	19/05/2008	SANTA CRUZ
124581	ARTICREDI S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2006	02/10/2006	SANTA CRUZ
123761	ASTIGAL S.A.	11	GUAYAQUIL	30/03/2006	19/06/2006	SANTA CRUZ
3341	COBEÑA GALAPAGOS CONSTRUCCION S.A. (COBEGALCONSA)	21	SANTA CRUZ	10/10/2009	15/01/2010	SANTA CRUZ
141117	COMPAÑIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MOLINA TITE CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	29/04/2011	08/07/2011	SANTA CRUZ
110624	COMPAÑIA DE SERVICIO VIAJERO INTERNACIONAL LIVING THE DREAM CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	11/10/2002	17/12/2002	SANTA CRUZ
104713	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS 12 DE FEBRERO SANTA CRUZ - GALAPAGOS S.A. COMPESANT	16	GUAYAQUIL	19/12/2000	10/04/2001	SANTA CRUZ
135698	COMPAÑIA LOOR & LOOR S.A., ASESORIA Y CONSTRUCCIONES	1	SANTO DOMINGO	30/03/2009	16/07/2009	SANTA CRUZ
113902	CONSULTORA EQUILIBRIUM CONEQUIL CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	08/10/2003	28/11/2003	SANTA CRUZ
125557	CORDERO TRAVEL AGENCY S.A. CORTRAVEL	30	GUAYAQUIL	30/11/2006	18/12/2006	SANTA CRUZ
144296	CORSERGA CIA. LTDA.	1	SANTA CRUZ	15/08/2011	08/11/2011	SANTA CRUZ
101062	DESARROLLO NATURAL ALTERNATIVO S.A. (DENALT)	30	GUAYAQUIL	07/04/2000	15/05/2000	SANTA CRUZ
64258	DON SOPE CIA DE TURISMO S.A. DOSOTUSA	16	GUAYAQUIL	20/10/2010	04/11/2010	SANTA CRUZ
140537	ECOGEORGE S.A.	30	GUAYAQUIL	18/10/2010	07/12/2010	SANTA CRUZ
133276	FACTOR VERDE VERFACTOR CIA. LTDA.	37	GUAYAQUIL	26/11/2008	17/12/2008	SANTA CRUZ
149315	FERRETERIA SANTA CRUZ S.A. FERSACRUZ	30	GUAYAQUIL	06/10/2010	19/11/2010	SANTA CRUZ
172742	GALADIS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	5	QUITO	15/06/2012	10/02/2013	SANTA CRUZ
145034	GALAPAGOS ADVENTURE & HIKING S.A. GADKIN	30	GUAYAQUIL	02/02/2012	07/02/2012	SANTA CRUZ
137102	GALAPAGOS CAFE EXPORTACIONES S.A. (GALACAFEXPORT)	30	GUAYAQUIL	11/05/2010	07/08/2010	SANTA CRUZ
119507	GALAPAGOS CONNECTED GALECTED S.A.	26	GUAYAQUIL	01/06/2005	15/06/2005	SANTA CRUZ





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
98409	GALAPAGOS ECO SUMMER S.A. ECOSUMMER	30	GUAYAQUIL	06/11/2010	16/12/2010	SANTA CRUZ
61217	GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.	1	SANTA CRUZ	29/03/2010	29/04/2010	SANTA CRUZ

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita SuperIntendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 17 NOV 2014

CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

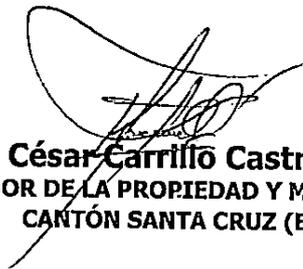


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON SANTA CRUZ – GALAPAGOS

CERTIFICO:

Que, revisados los folios en la base de datos de este Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, consta inscrita la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030192, de fecha 17 de noviembre del 2014 emitida por las Superintendencia de Compañías, inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz el 29 de mayo del 2015, en el Tomo No.2 de Fojas No. 233 a la 248.

Puerto Ayora, noviembre 10 del 2015.



César Carrillo Castro.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ (E)



Av. Baltra, instalaciones del Terminal Terrestre
Santa Cruz-Galápagos
Teléfono 3015503